

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.
(2020050022)

Advertido error en el texto de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 publicado en el Diario Oficial de Extremadura N.º 16, de 24 de enero de 2020, se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican:

En el artículo 49.1, página 2986, segundo párrafo,

Donde dice:

“Tanto la fecha de emisión de las facturas como la de los pagos han de estar comprendidas dentro del plazo de ejecución y justificación establecidos y ser posteriores a la fecha del informe favorable del control administrativo de la solicitud de ayuda, con la excepción prevista en el artículo 19 de la presente orden”.

Debe decir:

“Tanto la fecha de emisión de las facturas como la de los pagos han de estar comprendidas dentro del plazo de ejecución y justificación establecidos. Se considerarán elegibles los gastos ejecutados desde la fecha de la formulación de la propuesta de asignación de ayuda”.